



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

AUTO COMISORIO No. 10100-116-11

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS " FOPAE "

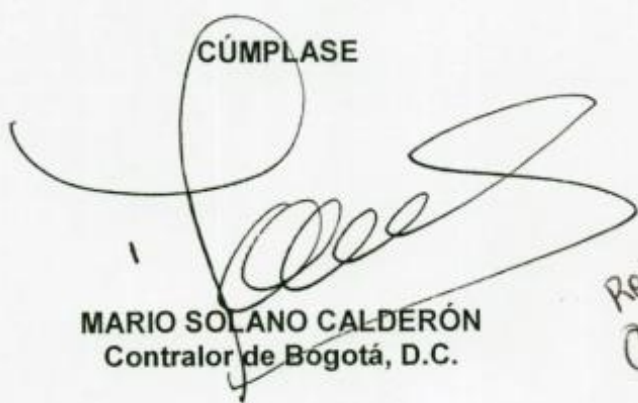
Bogotá, D.C., 13 de Diciembre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Otoniel Medina Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.219.831, Yesmín del Socorro D'Andreis de Olivella, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.704.293 y Gisela Patricia Bolívar Mora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.796.114 para realizar un operativo en El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias " FOPAE " con el objeto de revisar y recopilar la información relacionada con la contratación suscrita para atender La Ola Invernal de los años 2010 y 2011, durante los días 14, 15, 16, 19, 20 y 21 de Diciembre de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 21 de Diciembre de 2011.

CÚMPLASE


MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.

Recibi
Archa GARCIA
15 dic / 11.

Proyectó: Lilibiana Liscano Romero.- Coordinadora GAF

www.contraloriabogota.gov.co

Cra 32 a No. 26ª/10

PBX 3358888



CONTRALORIA

Credenciales y contratos en el contrato

AUTO CONSORIO No. 181014211

POB MEDIO DEL CUAL SE CONSORCIA PARA ABASTECER UNA ADQUISICION
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEMONSTRADA A TITULO EN EL FONDO DE
PREVISION Y ATENCION DE EMERGENCIAS FORPAE

Bogotá, D.C., 18 de Diciembre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por las
artículos 205 y 207 de la Constitución Política de Colombia y Decreto Ley 1421 de
1988, en virtud de la Ley 1712 de 2014, Ley 675 de 2000, el Decreto 2873 de
2009 y los Resoluciones Reglamentarias No. 017 de 2010 y 011 de 2011

CONSIDERANDO que el juramento del Grupo Especial de Aprobación y Facturación (GEAF) General
Municipal, suscrito con la fecha de expedición No. 1317832, en el día 07
de Agosto de 2011, en el cual se establecieron los artículos 41, 42, 43 y
44 del Decreto 2873 de 2009, en virtud de los cuales se autorizó la
contratación de los servicios de Prevención y Atención de Emergencias (FORPAE)
por el periodo de 24 meses, a contar desde el día 15 de Julio de 2011 hasta el día
15 de Julio de 2013, y en virtud de la información suministrada por el
grupo consorcio, se autoriza para el periodo comprendido entre el día 15 de Julio
de 2011 y el día 15 de Julio de 2012, dentro del día 14 de Julio de 2011
y 15 de Agosto de 2011

En virtud de lo anterior, se autoriza al grupo consorcio para que se continúe con la prestación
de los servicios de Prevención y Atención de Emergencias (FORPAE) por el periodo
comprendido entre el día 15 de Julio de 2011 y el día 15 de Julio de 2012,
dentro del día 14 de Julio de 2011 y 15 de Agosto de 2011

CONTRASE

MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor Bogotá, D.C.

Recibido
18/12/11

Contraloría General de la República

Carretera del Norte, Bogotá, D.C.
Código Postal 110121
Teléfono 571-2546000

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES

Doctora
Norma Liliana Lizcano Romero
Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización
Contraloría de Bogotá D.C.
Ciudad

REF. Operativo en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias
FOPAE-

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Contralor de Bogotá D.C. mediante el Auto Comisorio 10100-116-11 de 13 de diciembre de 2011, los suscritos abogados asignados, nos permitimos rendirle el informe ejecutivo de la actuación especial encomendada, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C. vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos o bienes del Distrito Capital, en todos sus órdenes y niveles. En desarrollo de esta función el Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización, con base en las facultades otorgadas en las Resoluciones No. 011 del 12 de abril de 2010, 027 de 30 de diciembre de 2010 y 018 de 2011, es competente para adelantar las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos ante el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE.

Dentro del anterior contexto, mediante la Circular 20000-2011130140 de 12 de diciembre de 2011, la Contralora Auxiliar dio a conocer el instructivo relativo a la verificación de la correcta asignación y ejecución de los recursos destinados a enfrentar la segunda ola invernal en el Distrito Capital y el cumplimiento y avance de las acciones programadas.



INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES ESPECIALES

Señor
Honorable Consejo de Administración
Comisión del Gran Estado de Nueva York y Connecticut
Oficina de Nueva York, N.Y.
Ciudad

RE: Gestión en el Fondo de Pensiones y Medio de Inversión
FOMER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107-11 de la Ley de Gobierno del Estado de Nueva York y Connecticut, el Fondo de Pensiones y Medio de Inversión de FOMER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107-11 de la Ley de Gobierno del Estado de Nueva York y Connecticut, ha presentado a continuación un informe ejecutivo de sus actividades especiales.

ANTECEDENTES

El Fondo de Pensiones y Medio de Inversión de FOMER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107-11 de la Ley de Gobierno del Estado de Nueva York y Connecticut, ha presentado a continuación un informe ejecutivo de sus actividades especiales. El Fondo de Pensiones y Medio de Inversión de FOMER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107-11 de la Ley de Gobierno del Estado de Nueva York y Connecticut, ha presentado a continuación un informe ejecutivo de sus actividades especiales.

El Fondo de Pensiones y Medio de Inversión de FOMER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107-11 de la Ley de Gobierno del Estado de Nueva York y Connecticut, ha presentado a continuación un informe ejecutivo de sus actividades especiales. El Fondo de Pensiones y Medio de Inversión de FOMER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107-11 de la Ley de Gobierno del Estado de Nueva York y Connecticut, ha presentado a continuación un informe ejecutivo de sus actividades especiales.

Informe Ejecutivo de Actividades Especiales
FOMER
Nueva York, N.Y.



ACTUACIONES ADELANTADAS

- Mediante el Auto Comisorio N° 10100-116-11 de 13 de diciembre de 2011, suscrito por el Contralor de Bogotá, fueron comisionados los abogados Yesmín del Socorro De Andreis de Olivella, identificada con la cédula de ciudadanía 41.704.293, Gisela Patricia Bolívar Mora, identificada con la cédula de ciudadanía 51.796.114 y Otoniel Medina Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía 7.219.831, adscritos a la Oficina Asesora Jurídica para "realizar un operativo en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE-, con el objeto de revisar y recopilar la la información relacionada con la contratación suscrita para atender la ola invernal de los años 2010 y 2011, durante los días 14, 15, 19, 20 y 21 de Diciembre de 2011"
- En cumplimiento de dicho auto los funcionarios comisionados realizaron Visita Especial, el día 15 de diciembre de 2011 en las instalaciones del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE-, como consta en el acta de la misma fecha, la cual hace parte integral de este informe.

RELACION DE PRUEBAS Y ANEXOS

- Auto Comisorio N° 10100-116-11 de 13 de diciembre de 2011,
- Acta de Visita Especial de 15 de diciembre de 2011, contentiva de la diligencia cumplida en las instalaciones del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE- (2 folios).
- Acta de diligencia de visita fiscal de 14 de diciembre de 2011, contentiva de la diligencia adelantada en las instalaciones del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE- por parte de los funcionarios Isidro Martínez Chacón y Óscar Sánchez Gaitán, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, junto con sus anexos (9 folios).
- Contrato de Obra Pública incluido Suministro N° 567 de 2010, suscrito por el FOPAE. (7 folios).
- Contrato de Interventoría 568 de 2010, suscrito por el FOPAE. (7 folios).



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

ACTUACIONES ACERCADEADAS

Actuaciones al Auto Comodoro 17-10118-18-17 de 13 de diciembre de 2017...

En cumplimiento de lo que se dispuso en el auto comodoro 17-10118-18-17...

RELACION DE PRUEBAS Y MENOS

Auto Comodoro 17-10118-18-17 de 13 de diciembre de 2017...

Auto de citación de 17 de diciembre de 2017...

Auto de citación de 17 de diciembre de 2017...

Auto de citación de 17 de diciembre de 2017...

COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC



- Cuadro resumen de contratación diligenciado por los servidores públicos comisionados. (3 folios).
- Información relacionada con los antecedentes, ejecución y liquidación de los contratos 567 y 568, extraída de las carpetas correspondientes. (2 folios).

CONSIDERACIONES

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE- es un establecimiento público, adscrito a la Alcaldía Mayor de Bogotá, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, de duración indefinida. Fue creado por el Acuerdo 11 de 1987. Su actual Director y representante legal es el Ingeniero Guillermo Escobar Castro y se encuentra ubicado en la Diagonal 47 N° 77 A-09 de esta ciudad, teléfono 4292801.

Ahora bien, mediante los Decretos 193 de 3 de Mayo de 2011 y 553 de 7 de diciembre de 2011, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. se declaró la situación de emergencia distrital, en el primer caso por dos meses y en el segundo de los señalados eventos por 6 meses, con el fin de poner en marcha las acciones necesarias para proteger la vida, la integridad física y la salud de los habitantes de la ciudad de manera efectiva, teniendo en cuenta que el Comité Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias, analizó la problemática de riesgo actual de Bogotá, D.C., por la potencial afectación que tendría la ciudad producto de la vulnerabilidad funcional de las redes de alcantarillado de aguas servidas y lluvias, derivada de los altos niveles del Río Bogotá, en especial la posible emergencia sanitaria que podría sobrevenir por la afectación a la población que habita a lo largo del mismo y demás cuerpos de agua, a lo cual se suma el hecho que el FOPAE tiene identificados 118 sitios críticos en diferentes localidades de la ciudad, cuya intervención debía hacerse de manera inmediata.

En virtud de lo anterior, se dispuso que durante el término de vigencia de la situación de emergencia declarada, se aplicaran las disposiciones propias del régimen consagrado por el Decreto 332 de 2004, "por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital", correspondiendo la dirección, coordinación y control del conjunto de todas las actividades administrativas y operativas que sean



El presente documento tiene como finalidad...

El presente documento tiene como finalidad...

CONDICIONES

El Fondo de Fomento y Atención de Emergencias (FOFAE) es un organismo público creado a...

Algunas de las condiciones que se establecen en el presente documento...

En virtud de lo anterior, se establecen las condiciones que...

El presente documento...

El presente documento...



indispensables para atender las situaciones de desastre, calamidad o emergencia, a la Secretaría Distrital de Gobierno a través del FOPAE, sin perjuicio de las responsabilidades de cada una de las entidades del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias (SDPAE) que se hayan establecido en los planes de emergencia y en los planes de contingencia.

Con fundamento en la citada declaratoria de emergencia distrital, se autoriza la aplicación de las normas que constituyen el régimen propio para el efecto consagrado por el Artículo 52 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, dentro de las cuales, en materia de contratación, procede la contratación directa por urgencia manifiesta conforme al Literal f) del artículo 24 y al artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias que sean aplicables, por parte de las entidades distritales del sector central o de los representantes legales de las entidades descentralizadas.

En el anterior orden de ideas, habiéndose practicado la visita especial en las instalaciones del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE– por parte de los abogados comisionados, como consta en el acta contentiva del desarrollo de la señalada diligencia, se concluye que en relación con la contratación del año 2011, derivada de la llamada ola invernal, el operativo materia de esta comisión fue adelantado por los funcionarios Isidro Martínez y Óscar Sánchez, como se desprende el Acta de 14 de diciembre, la cual se anexa, junto con el plan de trabajo y la respectiva matriz levantada, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

Así las cosas, por sustracción de materia, el objeto de la presente comisión se circunscribió a la contratación suscrita por el FOPAE durante el año 2010, inherente a la ya citada ola invernal, tema frente al cual, la Subdirectora Administrativa de dicha entidad, Andrea García Vega, quien atendió la diligencia (ver Acta de 15 de diciembre de 2011) expresó que dada la naturaleza jurídica y misión del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias "no hay una contratación específica por ola invernal, a excepción de la declaratoria de urgencia manifiesta con base en el Decreto de la Emergencia Distrital N° 553 de 7 de diciembre de 2011, la cual fue puesta a disposición de los funcionarios que realizaron la visita el 14 de diciembre de 2011". (el subrayado no es del texto).



El presente documento tiene como finalidad informar a los ciudadanos de la Republica de Cuba sobre el proceso de la reforma de la Ley de la Funcion Publica y el Sistema de Remuneracion de los Funcionarios y Empleados de la Republica de Cuba, que se encuentra en proceso de tramitacion en el Poder Legislativo.

El objetivo principal de esta reforma es garantizar la equidad y la justicia en el sistema de remuneracion de los funcionarios y empleados de la Republica de Cuba, considerando el nivel de vida y las condiciones de trabajo de estos trabajadores. Asimismo, se busca fortalecer el sistema de la Funcion Publica, promoviendo la eficiencia y la profesionalizacion de los recursos humanos del Estado.

En el ambito de la reforma se establecen nuevos criterios para la fijacion de los salarios, basados en el nivel de vida y las condiciones de trabajo de los trabajadores. Se introduce un sistema de remuneracion que considera el nivel de vida y las condiciones de trabajo de los trabajadores, así como el nivel de vida y las condiciones de trabajo de los trabajadores. Asimismo, se establece un sistema de remuneracion que considera el nivel de vida y las condiciones de trabajo de los trabajadores.

Adicionalmente, se establecen nuevos criterios para la fijacion de los salarios, basados en el nivel de vida y las condiciones de trabajo de los trabajadores. Se introduce un sistema de remuneracion que considera el nivel de vida y las condiciones de trabajo de los trabajadores, así como el nivel de vida y las condiciones de trabajo de los trabajadores. Asimismo, se establece un sistema de remuneracion que considera el nivel de vida y las condiciones de trabajo de los trabajadores.

Ministerio de Recursos Humanos
Calle 100 No. 100
La Habana, Cuba

Con base en los precedentes argumentos, fueron puestos a disposición de los funcionarios comisionados, los Contratos 567 y 568 de 2010, celebrados bajo la modalidad de urgencia manifiesta durante el año 2010.

El objeto del primero de los citados contratos es la ejecución de las obras de mitigación de emergencia con suministro de materiales de construcción requeridas para la reducción del riesgo en el Barrio Socorro III Sector de la UPZ Marco Fidel Suárez de la Localidad Rafael Uribe, en tanto que el objeto del otro contrato mencionado es la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de tales obras.

En virtud de lo ordenado por el Artículo 43 de la Ley 80 de 1993, los citados contratos fueron remitidos a la Contraloría de Bogotá D.C. mediante el Oficio radicado con el número 2010106018 de 29 de Diciembre de 2010.

De la documentación evidenciada en las carpetas suministradas se elaboró un cuadro resumen de la información pertinente a cada contrato, según los requerimientos del formato CB 0201 y se elaboró un papel de trabajo con el resumen de las principales actuaciones surtidas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

CONCLUSIONES

Con fundamento en las anteriores consideraciones se concluye lo siguiente:

- Teniendo en cuenta las funciones del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE- no existe una modalidad específica de contratación por la ola invernal que afecta al Distrito Capital, pues independientemente del estado del tiempo y las consecuencias del mismo, el mencionado establecimiento público del orden distrital puede declarar la urgencia manifiesta, si se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y más aún, en eventos como Emergencia Distrital, declarada en el presente año, mediante los Decretos 193 de 3 de Mayo de 2011 y 553 de 7 de diciembre de 2011, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
- En estas condiciones, los contratos suscritos por el FOPAE durante el año 2011, fueron objeto de revisión por parte de la comisión a cargo de los



On this day, the following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:

The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:

The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:

The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:

CONCLUSIONS

The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:

The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:
The following information is being provided to you:

U.S. Environmental Protection Agency
Washington, D.C. 20460



funcionarios de la Contraloría de Bogotá D.C. Isidro Martínez y Óscar Sánchez, como consta en el Acta de diligencia de visita fiscal de 14 de diciembre de 2011, quienes obrando conforme con el auto comisorio pertinente, recopilaron y revisaron el material requerido, razón por la cual nos remitimos al informe y hallazgos por ellos encontrados.

- Los Contratos 567 y 568 de 2010, suscritos por el FOPAE bajo la modalidad de urgencia manifiesta, fueron remitidos la Contraloría de Bogotá, de conformidad con las previsiones del artículo 43 de la Ley 80 de 1993, a efecto que ésta se pronunciara sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración por parte del señalado sujeto de control fiscal, sin que el Organismo de Control se manifestara al respecto.


YESMÍN DE ANDREIS DE OLIVELLA
 C.C. 41.704.293
 Profesional Especializado 222-07


GISELA PATRICIA BOLÍVAR MORA
 C.C. 51.796.114
 Profesional Especializado 222-07


OTONIEL MEDINA VARGAS
 C.C. 7.219.831
 Profesional Especializado 222-07

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil once (2011).



El presente es un documento de trabajo que se ha desarrollado en el marco de la colaboración entre el Gobierno del Distrito de Columbia y el Gobierno del Estado de Nueva York. Este documento tiene como objetivo proporcionar información sobre los procedimientos y procesos de gestión de recursos humanos en el sector público.

El presente documento se ha desarrollado en el marco de la colaboración entre el Gobierno del Distrito de Columbia y el Gobierno del Estado de Nueva York. Este documento tiene como objetivo proporcionar información sobre los procedimientos y procesos de gestión de recursos humanos en el sector público.

[Signature]
 MARIA A. GARCIA
 SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

[Signature]
 MARIA A. GARCIA
 SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

[Signature]
 MARIA A. GARCIA
 SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Gobierno del Distrito de Columbia.